

## **PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES QUE REGIRA EL LLAMADO A LICITACION**

### **ABREVIADA N° 6/2023**

**(Expediente N° 2023-86-001-00677)**

**ARTICULO PRIMERO.(Objeto).** La Intendencia de Florida contratará mediante el procedimiento de Licitación Abreviada la adquisición de viveres frescos (fruta y verdura) para los comedores 66 (Florida) , 70 (Sarandi Grande), comedor 74 (Casupa), comedor 85 (25 de agosto), comedor 86 (25 de mayo) y 96 (Florida) durante el bimestre de MAYO-JUNIO 2023

**ARTICULO SEGUNDO. (Ámbito de Aplicación)** La Licitación Abreviada se regirá: **A)** Por las disposiciones legales vigentes en la materia. **B)** Por el presente Pliego de Condiciones Particulares. **C)** Por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos de Suministros y Servicios No Personales (Decreto 131/014).

**ARTICULO TERCERO. (Justicia Competente).** Durante el transcurso de la negociación regirá exclusivamente la legislación de la República Oriental del Uruguay y las causas quedarán sujetas a la jurisdicción de los Tribunales Competentes.

**ARTICULO CUARTO. (Adecuación al pliego).** Salvo indicación en contrario formulada en la propuesta, se entiende que ésta se ajusta a las disposiciones contenidas en el pliego de condiciones y que el proponente queda comprometido a su total cumplimiento. Las propuestas que se aparten podrán ser consideradas por la Administración cuando él o los apartamientos no se refieren a aspectos fundamentales y no vulneren la igualdad de los proponentes en el pliego de condiciones y que el proponente queda comprometido a su total cumplimiento.

**ARTICULO QUINTO. (Detalle de bienes licitados).** Se adquirirá víveres frescos (frutas, verduras y huevos) para abastecer durante el bimestre de MAYO- JUNIO 2023 los comedores del Departamento de Florida que a continuación se detallan Comedor 66 (Florida)- Comedor 70 (Sarandi Grande)- Comedor 74 (Casupa), Comedor 85 (25 de agosto), Comedor 86 (25 de mayo) y Comedor 96 (Florida) de acuerdo a los formulario de cotización adjunto en anexos.

Los productos deberán ser de primera calidad, reservándose la Administración el derecho de rechazar total o parcialmente la mercadería entregada, exigiendo su reemplazo inmediato por productos en condiciones aceptables.

La administración se reserva el derecho a efectuar los correspondientes controles de calidad.

Se consideran aptas para el consumo cuando cumplan con las siguientes exigencias:

- Ser sanas y frescas, para consumo o utilización dentro del periodo comprendido entre su entrega y la siguiente entrega.
- Estar limpias, exentas de cuerpos extraños adheridos a su superficie, libre de enfermedades, decoloraciones, lesiones, insectos, parásitos, hongos, partes marchitas y de la mayor cantidad posible de tierra.
- Presentar estado de madurez apropiado para el consumo y eventual almacenamiento, poseer las características de sabor, aroma y forma y textura que le son propios.
- No estar dañados por lesión de origen físico que afecte su apariencia.
- La cantidad residual de plaguicidas y otros productos de origen químico agregado durante el proceso de producción o en pos cosecha , no excederá el limite máximo fijado por las autoridades competentes
- La mercadería deberá presentar uniformidad en cuanto a sus características (tamaño, grado de madurez, etc.) El calibre / peso deberá estar acorde a las condiciones técnicas descriptas a continuación.

<b>PRODUCTO</b>	<b>VARIEDAD O TIPO</b>	<b>ORIGEN</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>CAT.</b>	<b>CALIBRE</b>	<b>DESCRIPCION</b>
ACELGA	-	UY	DOC	E/I/II	MEDIANO	HOJAS VERDES, FIRMES, LIGERAMENTE HUMEDAS. PENCAS (TALLOS) SANOS, TURGENTES SIN MANCHAS PARDAS. PESO POR PIEZA O ATADO: 900-1300 GRS DIAMETRO TRANSVERSAL O ECUATORIAL POR PIEZA O ATADO: 20-30 CM

AJO	-	UY	KG	E/I/II	GRANDE	FIRME , SIN BROTE NI FLACIDEZ O PRESENCIA DE PODREDUMBRE, PIEL SECA PESO POR PIEZA O ATADO: 55-60 GRS DIAMETRO TRANSVERSAL O ECUATORIAL POR PIEZA O ATADO: 45-65 MM
BANANA	CAVENDISH (NANICA)	BR	KG	E/I/II	GRANDE	FRUTO FIRME COLOR VERDE AMARILLENTO, NO OPACO, SIN MANCHAS NI HERIDAS PESO POR PIEZA O ATADO: 170-220 GRS
BONIATO	ARAPEY/ CUARI O BEAUREGARD/ CUABE	UY	KG	E/I/II	GRANDE	FIRME AL TACTO, SIN PRESENCIA DE ZONAS BLANCAS EN LAS PUNTAS, SIN HERIDAS O LESIONES NI RAJADURAS PESO POR PIEZA O ATADO: 250-600 GRS
CEBOLLA	-	UY	KG	E/I/II	MEDIANO	CEBOLLA BLANCA. PIEZA TOTALMENTE FIRME Y SANA, SIN BROTES NI RAICES, CON BUEN PORCENTAJE DE CASCARA. FIRMEZA ANIVEL DEL CUELLO SIN SIGNOS FLACIDEZ PESO POR PIEZA O ATADO: 80-180 GRS DIAMETRO TRANSVERSAL O ECUATORIAL POR PIEZA O ATADO: 70-80 MM
DURAZNO	TEMPRANO	UY	KG	E/I/II	MEDIANO	FIRMES, LIBRES DE GOLPES MACHUCONES, PULPA NO PASTOSA. COLOR DE FONDO VERDE AMARILLENTO PESO POR PIEZA O ATADO: 160-200 GRS DIAMETRO TRANSVERSAL O ECUATORIAL POR PIEZA O ATADO : 70-80 MM

LECHUGA	CRESPA- MANTECOSA	UY	KG	E	GRANDE	COLOR VERDE INTENSO, TURGENTE , SIN PRESEN DE INSECTOS , NI SIGNOS DE DESHIDRACION M QUEMADURAS PESO POR PIEZA: 350-500 GR DIAMETRO TRANSVERSAL O ECUATORIAL POR PIEZA:20-30 CM
MANDARINA	COMUN	UY	KG	E/I/II	GRANDE	FIRMES, SIN SIGNOS DE DESHIDRACION NI PODREDUMBRE, PIEL BRILLANTE PESO POR PIEZA ATADO:150-200 GRS DIAMETRO TRANSVERSAL O ECUATORIAL POR PI O ATADO: 70-80 MM
MANZANA	GALA O ROGER GALA O RED DELICIOUS	UY	KG	E/I/II	GRANDE	FIRMES AL TACTO SIN GOLPES, MACHUCONES O HERIDAS PESO POR PIEZA C ATADO: 170-190 GRS DIAMETRO TRANSVERSAL O ECUATORIAL POR PI O ATADO: 70-80 MM
MELON	RETICULADO	UY	KG	I	MEDIANO	FIRMA TURGENTE SIN HERIDAS NISIGNOS DE PUTREFACCION POR PIEZA O ATADO : 1100-1600 MM
MORRON	ROJO	UY	KG	E/I/II	MEDIANO	FIRMES SIN PODREDUMBRE APICAL, NI PIEL QUEMADA. CABO SANO Y ENTERO PESO POR PIE ATADO: 120-280 GRS DIAMETRO TRANSVERSAL O ECUATORIAL POR PI O ATADO: 60-90 MM
MORRON	VERDE	UY	KG	E/I/II	MEDIANO	FIRMES SIN PODREDUMBRE APICAL, NI PIEL QUEMADA. CABO SANO Y ENTERO PESO POR PIE ATADO: 120-280 GRS DIAMETRO TRANSVERSAL O ECUATORIAL POR PI O ATADO: 60-90 MM

NABO	-	UY	DOC	E/I/II	MEDIANO	LIBRE DE HOJAS , LIMPIOS, ENTEROS, PIEL FINA, LISA Y COLORACION CLARA PESO POR PIEZA O ATADO: 800-1200 GRS DIAMETRO TRANSVERSAL O ECUATORIAL POR PIEZA O ATADO: 60-70 MM
NARANJA	NAVEL/ VALENCIA	UY	KG	E/I/II	MEDIANA	MODERADA FIRMEZA, AUSENCIA DE MANCHAS , GOLPES O PODREDUMBRES PESO POR PIEZA O ATADO: 180-220 GRS DIAMETRO TRANSVERSAL O ECUATORIAL POR PIEZA O ATADO: 65-75 MM
PAPA	ROSADA LAVADA	UY	KG	E/I/II	GRANDE	ROSADA. SIN BROTES NI PODREDUMBRE , DAÑO MECANICO(RAJADURAS), SIN HERIDAS NI MANCHAS SUPERFICIALES O PROFUNDAS PESO POR PIEZA O ATADO: 200-400 GRS DIAMETRO TRANSVERSAL O ECUATORIAL POR PIEZA O ATADO: 70-85 MM
PEREJIL	-	UY	DOC	E/I/II	GRANDE	HOJAS FIRMES, SIN SIGNOS DE DESHIDRATACION O COLORACION AMARILLENTA. AUSENCIA DE MANCHAS. PESO POR PIEZA O ATADO: DIAMETRO TRANSVERSAL O ECUATORIAL POR PIEZA O ATADO:
PUERRO	-	UY	UY	E/I/II	MEDIANO	BULBO BLANCO , FOLLAJE SANO Y TURGENTE, RAJAS LIMPIAS COLOR VERDE INTENSO O VERDE AZULADO (40-50CM LARGO) POR PIEZA O ATADO: 500-800 GRS 40-50 CM DE LARGO
REPOLLO	BLANCO	UY	DOC	E/I/II	MEDIANO	FIRMES, SIN GOLPES, RAJADURAS NI MANCHAS. HOJAS EXTERNAS TURGENTES. PESO POR PIEZA O ATADO: 1,5-3 KG

TOMATE	REDONDO	UY	KG	E/I/II	MEDIANO	AMERICANO. COLORACION UNIFORME, FIRME A TACTO , SIN MANCHAS NI MACHUCONES PESO POR PIEZA O ATADO: 120-220 GRS DIAMETRO TRANSVERSAL O ECUATORIAL POR PIEZA O ATADO: 65-80 MM
ZANAHORIA	-	UY	KG	E/I/II	GRANDE	COLORACION ANARANJADA INTENSA, RECTAS, RAICES SANAS FIRMES, CROCANTES, SIN ZONA DURA Y FIBROSA EN LA RAIZ PESO POR PIEZA O ATADO: 180-220 GRS DIAMETRO TRANSVERSAL O ECUATORIAL POR PIEZA O ATADO: 65-75 MM
ZAPALLITO	=	UY	KG	E/I/II	MEDIANO	COLORACION VERDE CLARO BRILLANTE, FIRME , SIN GOLPES NI HERIDAS. PESO POR PIEZA O ATADO: 180-240 GRS DIAMETRO TRANSVERSAL O ECUATORIAL POR PIEZA: 75-85 MM
ZAPALLO	KABUTIA	UY	KG	E/I/II	GRANDE	VARIEDAD KABUTIA. COLOR VERDE OPACO OSCURO SIN HERIDAS NI ZONAS BLANCAS. PEDUNCULO SANO DE COLOR BEIGE PESO POR PIEZA O ATADO: 2- 3,5 KG
HUEVO DE GALLINA	BLANCO O COLORADO	UY	UN	-	MEDIANO	CASCARA SANA Y LIMPIA, SIN HERIDAS PESO POR PIEZA O ATADO: DIAMETRO TRANSVERSAL O ECUATORIAL POR PIEZA O ATADO:

**ARTICULO SEXTO. (Precio).** Los oferentes cotizaran un precio en moneda nacional, incluyendo todos los impuestos que correspondan, de lo contrario se considerara que el precio cotizado comprende todos los impuestos.

Los precios ofrecidos deberán relacionarse directamente con el último boletín publicado por DI.GE.GRA. – C.A.M.M sobre la base de relevamiento de precios

realizado por la Agencia del Mercado Modelo, editando por el Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca.

**ARTICULO SEPTIMO.** (Entrega, Facturación y Forma de pago). La entrega de mercadería se realizara 2 veces por semanas en el comedor que se le asigno siendo cargo de él adjudicatario el costo del traslado. Cabe destacar que deberá disponer de un transporte adecuado que asegure la conservación de los diferentes productos que componen el servicio.

Dicha entrega debe ser coordinada con el Encargado del Comedor.

Enc. Comedor 66 - Laura Fleitas (4352-1232)

Enc. Comedor 70- Mario Hernandez (4354-7499)

Enc. Comedor 74- Belgica Rodriguez (4311-2534)

Enc. Comedor 85- Patricia Sartori (4338-2253)

Enc. Comedor 86- Rossana Ferreira (4339-2304)

Enc. Comedor 96- Carlos Vidal (4353-0688)

El adjudicatario podrá optar por concurrir con la boleta comercial el mismo día de la entrega de la mercadería y dejarsela al encargado del comedor o remitir la factura vía mail / o personalmente a la Dirección General de Desarrollo Social .

Los días lunes y jueves se les enviara desde la Dirección de Abastecimientos por mail, el listado de precios para poder facturar la mercadería a entregar martes y viernes . Tomando el precio máximo del JUNAGRA para la variedad y calibre cotizado cargándole la utilidad dispuesta en su oferta.

La forma de pago es CREDITO 90 DIAS despues de procesada la factura por el Departamento Contable de la Intendencia .

**ARTICULO OCTAVO.** (Partidas globales y/o parciales). La Intendencia de Florida se reserva el derecho de adquirir la totalidad o parte de bienes licitados (en su caso).

**ARTICULO NOVENO.** (Plazo de mantenimiento de la oferta). El oferente establecerá un plazo de mantenimiento de la propuesta, el que no podrá ser inferior a sesenta días contados a partir de la fecha de apertura de las propuestas.

**ARTICULO DECIMO. (Garantías).** De acuerdo con el artículo 64 del TOCAF de corresponder el adjudicatario deberá depositar como garantía de fiel cumplimiento del contrato, en la División Tesorería de la Intendencia de Florida, a la orden de la misma, valores por cantidad equivalente al cinco por ciento (5%) del total de la adjudicación como mínimo. La garantía se constituirá a la orden de la Intendencia de Florida y podrá consistir en: a) Fianza o aval bancario otorgado por un banco que opere en el País. En caso de Institución Bancaria Privada deberá estar acompañada de certificación notarial de las firmas; b) Póliza de seguro de fianza; c) Depósito en efectivo en dólares estadounidenses.

**ARTICULO DECIMO PRIMERO. (Recaudos necesarios para la presentación de las propuestas).** Las propuestas serán recibidas únicamente en línea. Los oferentes deberán ingresar sus ofertas (económica y técnica completas y firmadas) en el sitio WEB [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy) . No se recibirán ofertas por otra vía. La oferta así como la documentación electrónica complementaria adjunta se ingresará en archivos con formato txt, rtf, pdf, doc, docx, xls,xlsx, odt, ods, zip, rar, y 7z, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado. Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo (escanearlo) y subirlo con el resto de su oferta. En caso de resultar adjudicatario, deberá exhibir el documento o certificado original conforme a lo establecido en el artículo 48 del TOCAF.

Cuando los oferentes incluyan información considerada confidencial, al amparo de lo dispuesto en el Art.10 literal I) de la Ley N°18,381 y artículo 12.2 del Decreto N.º 131/014, la misma deberá ser ingresada en el sistema en tal carácter y en forma separada a la parte pública de la oferta.

La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del proveedor. La administración podrá descalificar la oferta o tomar las medidas que estime pertinentes, si considera que la información ingresada en carácter confidencial no reúne los requisitos exigidos por la normativa referida.

El oferente deberá realizar la clasificación en base a los siguientes criterios:

Se considera información confidencial:

- la información relativa a sus clientes, salvo aquella que sea requerida como factor de evaluación.



- La que pueda ser objeto de propiedad intelectual
- la que refiera al patrimonio del oferente
- la que comprenda hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo, relativos al oferente, que pudiera ser útil para un competidor
- la que este amparada en una cláusula contractual de confidencialidad
- aquella de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la ley de acceso a la información (ley nº18.381) y demás normas concordantes y complementarias.

En ningún caso se considera información confidencial:

- la relativa a los precios
- la descripción de bienes y servicios ofertados
- las condiciones generales de la oferta

Los documentos que entregue un oferente en carácter confidencial, no serán divulgados a los referentes oferentes.

El oferente deberá incluir en la parte pública de la oferta un resumen no confidencial de la información confidencial que ingrese que deberá ser breve y conciso (artículo 30 del decreto N.º 232/010).

En caso que las ofertas contengan datos personales, el oferente si correspondiere, deberá recabar el consentimiento de los titulares de los mismos, conforme a lo establecido en la Ley N.º 18.331, normas concordantes y complementarias. Asimismo se deberá informar a quienes se incluyen en el presente llamado, en los términos establecidos en el artículo 13 de la mencionada ley.

**ARTICULO DECIMO SEGUNDO** (Aperturas de Ofertas). **La apertura se realizará electrónicamente el día 18 de ABRIL de 2023 a la hora 10:30**

En la fecha y hora indicada se efectuará la apertura de ofertas en forma automática y el acta de apertura será publicada automáticamente en el sitio web [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy). Simultáneamente se remitirá a la dirección electrónica previamente registrada por cada oferente en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), la comunicación de publicación del acta. Será de responsabilidad de cada oferente asegurarse de que la dirección electrónica constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensajes. La no recepción del mensaje no será

obstaculo para el acceso por parte del proveedor a la informacion de la apertura en el sitio web [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy)

A apartir de ese momento , las ofertas quedaran accesibles para la administracion contratante y para el tribunal de cuentas , no pudiendo introducirse modificacion alguna en las propuestas. Asimismo , las ofertas quedaran disponibles para todos los oferentes , con excepcion de aquella informacion ingresada con carácter confidencial.

En caso de discrepancias entre la oferta economica cargada en la linea de cotizacion del sitio web de compras y contrataciones estatales y la documentacion cargada como archivo adjunto en dicho sitio , valdra lo establecido en la linea de cotizacion.

**ARTICULO DECIMO TERCERO. (Redacción de las propuestas).** Las propuestas se

redactarán en general con arreglo al siguiente texto sugerido:

"NN \_\_\_\_\_ domiciliado a los efectos

legales en la calle \_\_\_\_\_ N° \_\_\_\_\_ de la ciudad de

\_\_\_\_\_ en la Licitación Abreviada para

\_\_\_\_\_ ofrece:

\_\_\_\_\_ (detalle de lo ofrecido,

indicando cantidades, consignándose en números y letras los precios y plazos, etc. y

toda otra información exigida)."NN \_\_\_\_\_ declara

conocer y aceptar en todas sus partes el Pliego de Condiciones que rigen para ésta

Licitación y desde ya se compromete en caso de litigio o cualquier otra cuestión o

conflicto que no puedan ser dilucidados de acuerdo con las cláusulas de los Pliegos

mencionados, a someterse a las Leyes y a los Juzgados y Tribunales de la República

Oriental del Uruguay con exclusión de todo otro recurso.

**ARTICULO DECIMO CUARTO. (Reserva del derecho de adjudicar).** La Administración

se reserva el derecho de aceptar la o las propuestas total o parcialmente a su criterio

más conveniente, o rechazar todas, si así conviene a sus intereses, sin que por ello

tengan los proponentes derecho a reclamación de especie alguna.

La discrecionalidad de la administración en la adjudicación encuentra sus límites en el

principio de razonabilidad y cualquier resolución que se adopte deberá ser

debidamente fundamentada

**ARTICULO DECIMO QUINTO. (Criterio General de Evaluación).** A los efectos de la evaluación y selección de las propuestas la Intendencia de Florida tendrá en cuentas el siguiente factor de ponderación: 70% (setenta por ciento) precio y 30% (treinta por ciento) antecedentes del oferente en prestaciones de similar naturaleza a la licitación de referencia.

PRECIO:  $\frac{\text{FACTOR DE PONDERACION} * P1 (\text{PRECIO TOTAL DE LA MENOR OFERTA})}{P2 (\text{PRECIO TOTAL OFERTA QUE SE ESTA CALIFICANDO})}$

Los precios ofertados deberán encontrarse dentro del margen establecido por el último boletín emitido por el JUNAGRA a la fecha de apertura de la licitación.

**ANTECEDENTES:**

20% al oferente que presente 10 referencias o más

15% de 5 hasta 9 referencias

10% de 2 hasta 4 referencias

5% una referencia.

Para este ítem se valorará la información que se encuentre disponible en RUPE. Obteniendo el total de 10% si no existen incumplimientos, 5% si existiere uno, más de uno, no se le asignará puntaje.

Además se deja constancia que el proveedor para ser adjudicatario deberá estar inscripto en el RUPE en situación ACTIVO.

Se establece que todas las especificaciones indicadas en el presente pliego constituyen criterios aproximados de selección, y la Intendencia se reserva el derecho de apreciar a su exclusivo juicio el grado de cumplimiento de dichas especificaciones cuando alguna oferta no las cumpla parcialmente.

**ARTICULO DECIMO SEXTO. (Exigencias).** Se exigirá a la firma licitante el cumplimiento de lo dispuesto por leyes 16.074, 14.632, 15.903, 16.170, 16.226, 16.320, 16.736, 18.834 modificativas y concordantes en cuanto fueren aplicables.

**ARTICULO DECIMO SEPTIMO. (Mora).** El vencimiento de los plazos o la realización de cualquier acto o hecho que se traduzca en un hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado, o en no cumplir con lo pactado dará lugar a que se configure la mora de pleno derecho, sin necesidad de interpelación de clase alguna, excluyéndose los casos de fuerza mayor. Asimismo dará lugar a que se apliquen las sanciones pertinentes y se exija indemnización por los daños y perjuicios que se hubieren producido o que se produjeran.

**ARTICULO DECIMO OCTAVO.** La decisión administrativa de aceptación de propuesta queda condicionada a las resultancias de la intervención preventiva del Tribunal de Cuentas de la República.